



CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO

Nº PLAZAS	SEGÚN NECESIDADES DE CONTRATACIÓN
PLAZA DE:	BOLSA DE TRABAJO PROFESORES ASOCIADOS
NUMERO DE LA PLAZA	B109
DEPARTAMENTO	URBANISMO
AREA DE CONOCIMIENTO	DERECHO CONSTITUCIONAL
CENTRO	CAMPUS DE VERA
PERFIL	Derecho Constitucional

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Siendo las 11:45 horas del día 7 de septiembre de 2022, se reunieron los siguientes miembros de la comisión designada para la resolución del concurso reseñado:

Presidente/a Carlos Flores Juberías
Secretario/a Vicente Cabedo Mallol
Vocales: Félix Crespo Hellín
María Jesus Romero Aloy
María Emilia Casar Furió

Habiéndose cumplido todos los extremos recogidos en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en las normas emanadas por sus órganos de Gobierno, acuerdan constituirse en la Comisión que debe resolver el concurso de referencia, pasando acto seguido a elaborar los criterios para la determinación de los coeficientes de idoneidad y de afinidad que serán de aplicación para la valoración de los méritos de los aspirantes, criterios que son los que siguen:

- 1 Expediente académico: Se valorará 1 punto si es Máster/ Licenciado en Derecho, y 0,25 puntos el resto de titulaciones.
- 2 Docencia. Se valorará con un 1 punto en el caso de experiencia directamente relacionada con el perfil de la plaza; 0,5 puntos en caso de relación media; 0,1 puntos cuando la relación sea baja.
- 3 Investigación. Se valorará con un 1 punto en el caso de experiencia directamente relacionada con el perfil de la plaza; 0,5 puntos en caso de relación media; 0,1 puntos cuando no hay relación alguna.
El coeficiente de productividad del área será Cpa=1
- 4 Profesional. Se valorará con 1 punto en el caso de relación directa con el perfil de la plaza; 0,5 puntos si es relación media; 0,1 puntos si no hay relación alguna.

De manera específica :

En el Apartado 3- Investigación, punto d) Q= Proyectos de Investigación competitivos, se computarán a razón de 0,1 por proyecto debidamente acreditado; R= Contratos de investigación, igualmente serán computados a razón de =,0,1

En el punto e) del apartado 3, O= Otros méritos de investigación, caso del editor, el criterio será de 0,1 por mérito justificado; considerando por revisor 0,01



En el apartado de experiencia profesional, la actividad profesional será contabilizada a 1 punto por año trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Asimismo, en el apartado 5- Otros méritos, en el punto b). T = Otras titulaciones y becas, la titulación de grado medio se tendrá en cuenta con valor 0,5; y, en el caso de becas, el criterio será de 0,2. Igualmente se señala, 5.d) P= exposiciones, 0,1; premio 0,4.

Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión la del 15 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas.

Y en fe de todo lo cual se levanta este Acta que es suscrita por todos los presentes a las 13:00 horas del día de la fecha.

Fdo. Carlos Flores Juberías

Fdo. D. Félix Crespo Hellín

Fdo. Dña. María Jesús Romero Aloy

Fdo. Dña. María Emilia Casar Furió

Fdo. D. Vicente Cabedo Mallol

DILIGENCIA:

María Emilia Casar Furió, como Secretaria del Departamento de URBANISMO, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 7 de septiembre de 2022

